SAN CRISTOBAL S.M.S.G.
9 DE JULIO 550
(4000) TUCUMAN
TEL: (0381) 4515100
Email: tucuman@sancristobal.com.ar
Internet: http://www.sancristobal.com.ar

San Cristóbal Seguros

TOMADOR	RAMO	SUBRAMO	NRO POLIZA / FACTURA
CORTEZ MARIO GUSTAVO B° Ypf Casa 544 4566 AGUARAY, SALTA	ACCIDENTES PERSONALES	Individual	01-08-06-30013414

VIGENCIA	CONCEPTO
DESDE LAS 00 HS. DEL 02/03/2024 HASTA LAS 00 HS. DEL 02/03/2025	RENOVACIÓN

LUGAR Y FECHA DE EMISION
TUCUMAN, 18-01-2024

N° SOCIO	COND. DE IVA	N° CUIT	TIPO Y N° DOC	CLAVE BANELCO	CLAVE LINK
0800056194	Inscripto	20-16016370-5	D.N.I. 16016370	0800056194	0800056194

SAN CRISTOBAL S.M.S.G. (en adelante LA SOCIEDAD), bajo las Condiciones Particulares y Generales y Cláusulas y Anexos de la presente Póliza, las que son convenidas para ser ejecutadas de buena fe, y de conformidad con la propuesta de seguro presentada por el Socio Asegurado, la que se declara parte integrante de este contrato. La presente es válida como comprobante (R.G. N° 1.415 Anexo I, Apartado "A", inc. d)

CONDICIONES PARTICULARES / RIESGOS ASEGURADOS

ASEGURADO : MARIO GUSTAVO CORTEZ

C.U.I.L : 20-16016370-5

FECHA NACIMIENTO : 24/06/1962

OCUPACION : Técnico Extracción, Destilación y Distribución del Petróleo y Subproductos

AP Abiertos

COBERTURAS	SUMA ASEGURADA POR PERSONA
Muerte accidental	$ 4.609.920,00
Invalidez total y/o parcial permanente por accidente	$ 4.609.920,00
Reembolso de Gastos Médicos - Sin Franquicia	$ 131.712,00

Ámbito de Cobertura: Jornada Laboral más Trayecto In Itinere

Límite máximo de indemnización por evento: el menor entre la suma asegurada total de Muerte Accidental y $ 0.-

BENEFICIARIOS

Beneficiario	N° Documento	Fecha de Nacimiento	Relación	Porcentaje	Observaciones
SEGUN DETALLE .	1		Otros	100	RENOVACIÓN

MODALIDAD DE PAGO : Efectivo - Envío de Cupón Digital: Sí
EDAD MINIMA DE INGRESO: 18
EDAD MAXIMA DE INGRESO: 69
EDAD MAXIMA DE PERMANENCIA COBERTURA BASICA: 70
EDAD MAXIMA DE PERMANENCIA COBERTURAS ADICIONALES: 65

CONDICIONES PARTICULARES ADICIONALES

ACTIVIDAD: SUPERVISOR EN AREAS PETROLERAS
BENEFICIARIOS:
SEGUN DETALLE EMPRESAS AL PIE DE LA PRESENTE
SE DEJA CONSTANCIA QUE, DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL ULTIMO PARRAFO DEL ARTICULO 80 DE LA LEY NRO. 17418, SAN CRISTOBAL S.M.S.G. RENUNCIA A INICIAR TODA ACCION DE REPETICION CONTRA LAS EMPRESAS DETALLADAS AL PIE DE LA PRESENTE, CON MOTIVO DE LOS DAÑOS QUE SE LE INDEMNIZARAN AL ASEGURADO EN VIRTUD DE LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE POLIZA.-
SE INCLUYE CLAUSULA DE PREVIO CONCENTIMIENTO: LA POLIZA NO PODRA SER ANULADA, MODIFICADA O ENMENDADA SIN EL PREVIO AVISO Y CONSENTIMIENTO POR ESCRITO DE: LAS EMPRESAS DETALLADAS AL PIE DE

Las Condiciones Generales y la Cláusula de Cobranza del Premio adjuntas conforman esta póliza, así como los Anexos y las Cláusulas contenidas en las Condiciones Particulares que se mencionan a continuación.

LIQUIDACION DEL PREMIO	MONEDA
	Pesos

PRIMA	REC. FINANCIERO	TASA FIN. (TEA)	BASE IMPONIBLE	I.V.A.	PERC. IVA
$ **10.934,19	$ **5.882,59	13,60%	$ **16.816,78	$ **3.531,52	$ **504,50

	IMPUESTOS/TASAS	SELLADO	CUOTA SOCIAL ART. 8	PERC.TSeH LA PLATA	PREMIO
	$ **156,38	$ **84,08	$ **874,74	$ **0,00	$ **21.968,00

La Entidad Aseguradora dispone de un Servicio de Atención al Asegurado que atenderá las consultas y reclamos que presenten los tomadores de seguros, asegurados, beneficiarios y/o derechohabientes. En caso de no haber sido resuelto el mismo o que haya sido denegada su admisión o desestimado, total o parcialmente, podrá acudir al Departamento de Orientación y Asistencia del Asegurado (D.O.A.A.), dependiente de la Superintendencia de Seguros de la Nación. A tal fin deberá dirigirse a: Av. Julio A. Roca 721, (C1067ABC) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:30 a 17:30 hs; o bien comunicándose telefónicamente al 0-800-666-8400 o 4338- 4000 (líneas rotativas), por correo electrónico a "consultasydenuncias@ssn.gob.ar" o vía Internet a la siguiente dirección: www.ssn.gob.ar. A través de las mencionadas vías de comunicación podrá solicitar a su vez información con relación a la entidad aseguradora.

PRODUCTOR	N° MATRICULA
08-000371 - MIGUEL ANDRES COSTAS ZOTTOS	38044

CATEGORIA	RAMO	ORGANIZADOR
TRADICIONAL	06	08-000403 - MIGUEL ANDRES COSTAS ZOTTOS

Esta póliza ha sido aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación por Resolución de Pautas Mínimas del Ramo Accidentes Personales/ N° de Expediente Electrónico EX-2019-78207953- -APN-GTYN#SSN

La presente póliza se suscribe mediante firma facsimilar conforme lo previsto en el punto 7.8. del Reglamento de la Actividad Aseguradora.

Diego Guaita
Gerente General

SAN CRISTOBAL S.M.S.G.
9 DE JULIO 550
(4000) TUCUMAN
TEL: (0381) 4515100
Email: tucuman@sancristobal.com.ar
Internet: http://www.sancristobal.com.ar

TOMADOR	RAMO	SUBRAMO	NRO POLIZA / FACTURA
CORTEZ MARIO GUSTAVO	ACCIDENTES PERSONALES	Individual	01-08-06-30013414

CONDICIONES PARTICULARES ADICIONALES

LA PRESENTE CON 15 DIAS DE ANTICIPACION
DETALLE DE EMPRESAS:
Pan American Energy LLC UTE Acambuco
Pluspetrol S.A.
Pluspetrol Energy S.A.
Pluspetrol S.A y Otros Palmar Largo UTE
Consorcio Yacimiento Ramos
Tecpetrol S.A. Y/O UTE Aguaragüe
Tecpetrol S.A Asociadas Hickman
Gran Tierra Energy Argentina S.R.L
Gran Tierra Refsa UTE Surubí
Refinor S.A.
Gasoducto Atacama Ltda Sucursal Argentina
Transportadora de Gas del Norte S.A
Exterran Argentina S.R.L
Ledesma S.A.A.I
High Luck Group Limited

Exclusiones a la cobertura: Anexo 1

Resolución de la Unidad de Información Financiera: Anexo 9L

El clausulado de la presente póliza se encuentra a disposición del Asegurado en el Portal de Autogestión (https://autogestion.sancristobal.com.ar) o en la App del Asegurado (Disponible para Android y IOS)

leyenda

San Cristóbal

Cupon 4 de 12

C.U.I.T. 34-50004533-9
CORTEZ MARIO GUSTAVO
Bº Ypf Casa 544
4566 AGUARAY SALTA

POLIZA	Nro CUENTA	Nro CUPON
08-06-30013414	01-00072253	1096885995

CASA	PRODUCTOR	ORGANIZADOR
08	08-000371	08-000403

RAMO	SUBRAMO	PRODUCTO
ACCIDENTES PERSONALES	AP Individual	APAbiertos

VIG. DESDE	VIG. HASTA	IMPORTE
02/03/2024	02/03/2025	$ ****1.832,00

FECHA GENERACION	FECHA VENCIMIENTO	FECHA DE PAGO
02/06/24	17/06/2024	

¡LA VIGENCIA DEL PRESENTE
PAGO CADUCA EL 17/07/24!

CHEQUE NRO.	BANCO	IMPORTE	EFVO.

BANCO

leyenda

San Cristóbal

C.U.I.T. 34-50004533-9
CORTEZ MARIO GUSTAVO
Bº Ypf Casa 544
4566 AGUARAY SALTA

Cupon 4 de 12

CASA	CL PAGO ELECTR	PRODUCTOR	ORGANIZADOR	Nro CUENTA
08	0800056194	08-000371	08-000403	01-00072253

Nro CUPON	POLIZA	RAMO
1096885995	08-06-30013414	ACCIDENTES PERSONALES

SUBRAMO	PRODUCTO	Nº SOCIO	FECHA GENERACION
AP Individual	APAbiertos	00056194	02/06/24

VIGENCIA	VIG. HASTA	FECHA VENCIMIENTO	IMPORTE	FECHA DE PAGO
02/03/2024	02/03/2025	17/06/2024	$ ****1.832,00	

AGENCIA TARTAGAL
MIGUEL ANDRES ZOTTOS
Productor Asesor de Seguros

CAJA

CHEQUE NRO.	BANCO	IMPORTE	EFVO.
No.37			

0192-08-06-30013414-00-0000183200-240617-09

SAN CRISTOBAL S.M.S.G.
9 DE JULIO 550
(400) TUCUMAN
TEL: (0381) 4515100
tucuman@sancristobal.com.ar
http://www.sancristobal.com.ar

San Cristóbal Seguros

SOCIO ASEGURADO
CORTEZ MARIO GUSTAVO
B° YPF CASA 544
4566 Aguaray, SALTA

RAMO	SUBRAMO	NRO POLIZA / FACTURA
RESPONSABILIDAD CIVIL	RC General	01-08-11-30011530

VIGENCIA
DESDE LAS 00 HS. DEL 28/10/2023 HASTA LAS 00 HS. DEL 28/10/2024

LUGAR Y FECHA DE EMISION	CONCEPTO
TUCUMAN, 13-09-2023	RENOVACIÓN (30008867)

N° SOCIO	COND. DE IVA	N° CUIT	TIPO Y N° DOC	CLAVE BANELCO	CLAVE LINK
0800056194	Inscripto	20-16016370-5	D.N.I. 16016370	0800056194	0800056194

SAN CRISTOBAL S.M.S.G. (en adelante LA SOCIEDAD), bajo las Condiciones Particulares y Generales y Cláusulas y Anexos de la presente Póliza, las que son convenidas para ser ejecutadas de buena fe, y de conformidad con lapropuesta de seguro presentada por el Socio Asegurado, la que se declara parte integrante de este contrato. La presente es válida como comprobante (R.G. N° 1.415 Anexo I, Apartado "A", inc. d)

CONDICIONES PARTICULARES / RIESGOS ASEGURADOS

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	SUMA ASEGURADA
UBICACIÓN: PCIA. DE SALTA - 4400 SALTA, SALTA Responsabilidad Civil - Contratista - Descripción de los trabajos a realizar: SE HACE CONSTAR QUE LAS COBERTURAS DE LA PRESENTE POLIZA, TENDRAN EFECTO SIEMPRE QUE LA EMPRESA ASEGURADA CUENTE CON LA HABILITACION DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES, PARA DESARROLLAR LA ACTIVIDAD PRECEDENTEMENTE INDICADA.- CLAUSULA ESPECIAL: A) SUBROGACION: SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA QUE, EN CASO DE RECLAMO DE TERCERO, DIRECTA O INDIRECTAMENTE A LAS EMPRESAS QUE SE DETALLAN SEGUIDAMENTE, POR UN SINIESTRO INDEMNIZABLE AMPARADO POR LA PRESENTE COBERTURA, SERÁ CONSIDERADO COMO COASEGURADO PARA ESTA PÓLIZA. LA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS EMPRESAS QUE SE DETALLAN AL PIE DE LA PRESENTE.- B) EL PAGO DE LA PRESENTE POLIZA ESTARÁ A CARGO DE CORTES MARIO GUSTAVO. C) EL ASEGURADOR SE COMPROMETE A NO RESCINDIR, CANCELAR, MODIFICAR, ANULAR O SUSPENDER EL SEGURO CONTRATADO, POR NINGUN CONCEPTO SIN ANTES NOTIFICAR DE ELLO FEHACIENTEMENTE A LAS EMPRESAS ABAJO DETALLADAS O A SUS AFILIADOS CON POR LO MENOS 15 DIAS DE ANTICIPACIÓN.- EMPRESAS: PLUSPETROL S.A., PLUSPETROL S.A. Y OTROS UTE PALMAR LARGO, CONSORCIO YACIMIENTOS RAMOS, PLUSPETROL ENERGY S.A., PANAMERICAN ENERGY LLC UTE ACAMBUCO, GRAN TIERRA ENERGY ARGENTINA S.R.L., GOLDEN OIL/GRAN TIERRA UTE EL VINALAR, TECPETROL S.A. ASOCIADAS HICKMAN UTE AGUARAGUE, YPF S.A., PUESTO EL GUARDIAN, UNIVERSAL COMPRESION DE ARGENTINA S.A., TRANSPORTADORA DE GAS DEL NORTE S.A.EXTERRAN ARGENTINA S.R.L., HANOVER, GASODUCTO ARGENTINA LTDA., REFINOR S.A., HIGH LUCK GROUP LIMITED. - Descripción detallada de la contratación/trabajos u obra: SANEAMIENTO AMBIENTAL - MANTENIMIENTO DE ESPACIOS VERDES Y PROVISION DE MANO DE OBRA. - Franquicia: 10% Siniestros - Mínimo 1% Máximo 5% de la Suma Asegurada Incendio, rayo, explosión, descargas eléctricas y escapes de gas	$ 14.666.400

PERSONAS RELACIONADAS

PAN AMERICAN ENERGY LLC UTE ACAMBUCO - Contratista

TECPETROL S A - Contratista

YPF SA Y OTRAS UTE AGUARAGUE - Contratista

MODALIDAD DE PAGO: Efectivo - Envío de Cupón Digital: Sí

El clausulado de la presente póliza se encuentra a disposición del Asegurado en el Portal de Autogestión (https://autogestion.sancristobal.com.ar) o en la App del Asegurado (Disponible para Android y IOS)

LIQUIDACION DEL PREMIO	MONEDA
	Pesos

PRIMA	REC. FINANCIERO	TASA FIN. (TEA)	BASE IMPONIBLE	I.V.A.	PERC. IVA
$ **108.240,44	$ **42.754,97	13,60%	$ **150.995,41	$ **31.709,04	$ **4.529,86

	IMPUESTOS/TASAS	SELLADO	CUOTA SOCIAL ART. 8	PERC.TSeH LA PLATA	PREMIO
	$ **1.812,51	$ **1.811,94	$ **8.659,24	$ **0,00	$ **199.518,00

La Entidad Aseguradora dispone de un Servicio de Atención al Asegurado que atenderá las consultas y reclamos que presenten los tomadores de seguros, asegurados, beneficiarios y/o derechohabientes. En caso de no haber sido resuelto el mismo o que haya sido denegada su admisión o desestimado, total o parcialmente, podrá acudir al Departamento de Orientación y Asistencia del Asegurado (D.O.A.A.), dependiente de la Superintendencia de Seguros de la Nación. A tal fin deberá dirigirse a: Av. Julio A. Roca 721, (C1067ABC) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:30 a 17:30 hs; o bien comunicándose telefónicamente al 0-800-666-8400 o 4338- 4000 (líneas rotativas), por correo electrónico a "consultasydenuncias@ssn.gob.ar" o vía Internet a la siguiente dirección: www.ssn.gob.ar. A través de las mencionadas vías de comunicación podrá solicitar a su vez información con relación a la entidad aseguradora.

PRODUCTOR	N° MATRICULA
08-000371 - MIGUEL ANDRES COSTAS ZOTTOS	38044

CATEGORIA	RAMO	ORGANIZADOR
TRADICIONAL	11	08-000403 - MIGUEL ANDRES COSTAS ZOTTOS

Esta Póliza ha sido aprobada por Superintendencia de Seguros de la Nación por Res. 37.849. Cuando el texto de la póliza difiera del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el asegurado si no reclama dentro de un mes de haber recibido la póliza.

La presente póliza se suscribe mediante firma facsimilar conforme lo previsto en el punto 7.8. del Reglamento de la Actividad Aseguradora.

Diego Guaita
Gerente General

N° DE INSCRIPCIÓN DE SAN CRISTÓBAL S.M.S.G.

Clave Única de Identificación Tributaria: 34-50004533-9
Impuesto sobre los Ingresos Brutos: Convenio Mult. N° 34500045339-921

IVA Resp. Inscripto (incluido en la R.G. N° 18/97 - AFIP)
Agente de Percepción Prov. Bs.As.: 000-65-0808-1
Agente de Percepción Capital Federal 01097/6
Agente de Percepción Misiones 34500045339

Impuesto de sellos:

Buenos Aires	000-84-0116-1	Corrientes	Inscripto sin N°	Mendoza	101	San Luis	16-S
Capital Federal	34-50004533-0	Entre Ríos	154	Misiones	165	Santa Cruz	--
Catamarca	S-33	Formosa	R-40005	Neuquén	167	Santa Fe	202-000020-8
Chaco	34-50004533-9	Jujuy	S-5-1033	Río Negro	143	Sgo. del Estero	Inscripto sin N°
Chubut	154	La Pampa	30457	Salta	1166	Tierra del Fuego	--
Córdoba	4-00-0006-1	La Rioja	R-0145	San Juan	1818	Tucumán	Inscripto sin N°

ADVERTENCIAS AL ASEGURADO - SISTEMAS HABILITADOS PARA EL PAGO DE LOS CONTRATOS DE SEGUROS

En observancia al artículo 1° de la Resolución N° 90/2001 (modificado por la Resolución N° 407/2001) del Ministerio de Economía de la Nación y de su reglamentaria, la Resolución N° 28.268 de la Superintendencia de Seguros de la Nación, San Cristóbal S.M.S.G. cumple en advertir al asegurado

Art. 1° Resolución 407/2001 del Ministerio de Economía de la Nación.

«....Los únicos sistemas habilitados para pagar premios de contratos de seguros son los siguientes:
a) Entidades especializadas en cobranza, registro y procesamiento de pagos por medios electrónicos habilitados por la Superintendencia de Seguros de la Nación.
b) Entidades financieras sometidas al régimen de la Ley N° 21.526.
c) Tarjetas de débito, crédito o compras emitidas en el marco de la Ley N° 25.065.
d) Medios electrónicos de cobro habilitados previamente por la Superintendencia de Seguros de la Nación a cada entidad de seguros, los que deberán funcionar en sus domicilios, puntos de venta o cobranza. En este caso el pago deberá ser realizado mediante alguna de las siguientes formas: efectivo en moneda de curso legal, cheque cancelatorio Ley N° 25.345 o cheque no a la orden librado por el asegurado o tomador a favor de la entidad aseguradora....»

Art 2° Resolución 407/2001 del Ministerio de Economía de la Nación

«Los productores asesores de seguros Ley N° 22.400 deberán ingresar el producido de la cobranza de premios a través de los medios detallados en el Art. 1° de la presente resolución.»

La obligación del pago del premio de operaciones efectuadas mediante descuento de haberes o conjuntamente con el cobro de créditos, planes de ahorro o cualquier otro procedimiento análogo, se considerarán cumplidas cuando las mismas sean descontadas del haber o en la fecha en que el asegurado o tomador abonó la cuota, independientemente del efectivo ingreso de los fondos a la entidad aseguradora.

Nómina de sistemas habilitados para el cobro en los términos del Art. 1° Resolución 407/2001 del Ministerio de Economía de la Nación:

a) Entidades especializadas en cobranza, registro y procesamiento de pagos por medios electrónicos:

- Rapipago - Chubut Pagos - Pampa Pagos - Pago Listo - Banelsip (Cobro Express, Fullcarga, Fullpago, etc.) - Entre Ríos Servicios - San Juan Servicios
- Pago Fácil - Provincia Pagos - Formo Pagos - Pagocoop - Bica Ágil - Pronto Pago - Santa Fe Servicios - Santa Cruz Servicios
- Cajeros Automáticos de las redes Banelco y Link
- A través de Internet: www.pagomiscuentas.com, www.linkpagos.com.ar y www.interbanking.com.ar (interpagos)
- Servicio de Pagos Visa: por internet, en www.visa.com.ar (opción Visa Home Socios). Por teléfono, llamando al (011) 4379-7700 ó 0810-666-7700.
- Servicio de Pagos Mastercard: por Internet en www.masterconsultas.com.ar opción Pago de Servicios.

b) Entidades financieras (pago en ventanilla):

- Banco Municipal de Rosario, Banco de la Provincia de Córdoba, Banco Credicoop, Banco BBVA Francés, Banco Macro, Banco de la Nación Argentina, Banco Supervielle, Banco del Chubut, Banco Bica, Montemar C.F, Nuevo Banco del Chaco.

Débito en cuenta corriente o caja de ahorros:

- Bancos adheridos al Sistema Nacional de Pagos

c) Tarjetas de débito, crédito o compras

- Tarjetas de Débito (sólo en sucursales): Visa Débito, Maestro.
- Tarjetas de Crédito (débito automático): American Express, Argencard / Mastercard, BBPS, Cabal, Coopeplus, Credencial, Diners, Galicia Rural, Italcred, Kadicard, Montemar Shopping, Naranja, Nativa, Nativa Mastercard, Nevada, Patagonia, Visa.

Comprobante de Pago

San Cristóbal Seguros

Póliza: 01-08-11-30011530	Suc: 08	Emisión Comprobante: 16/07/2024
N° de Cuenta: 01-00072253		Vigencia: 28/10/2023 - 28/10/2024
Tomador: CORTEZ MARIO GUSTAVO		Modalidad de Pago: EFECTIVO
Ramo: Responsabilidad Civil		Subramo:
Pago Aplicado: 02/07/2024		Próximo Vencimiento: 12/08/2024
Productor: 08-000371		Organizador: 08-000403

Nota:

El presente comprobante de pago no implica renuncia a oponer la suspensión o caducidad de la cobertura por condiciones de póliza. Este comprobante lleva firma facsimilar, conforme lo previsto en el punto 7.8. del Reglamento de la Actividad Aseguradora.

El presente comprobante de pago es válido hasta la fecha del próximo vencimiento 12/08/2024.



Diego Guaita
Gerente General

Control: 01-08-11-30011530